

## Las prospecciones petrolíferas en aguas Canarias y su impacto en las relaciones hispano-marroquíes

Rafael García Pérez<sup>[\*]</sup>

Recibido: 19 de octubre de 2012

Aceptado: 10 de diciembre de 2012

### Resumen

*La autorización dada por el gobierno español en 2012 para realizar prospecciones petrolíferas submarinas al Este de las costas de Lanzarote y Fuerteventura plantea un potencial conflicto con Marruecos. Dada la ausencia de un tratado bilateral que establezca los límites de las respectivas zonas económicas exclusivas de los dos países en esas aguas. La respuesta dada por el nuevo gobierno islamista marroquí permite suponer una aceptación tácita del reparto de esas aguas en áreas equidistantes.*

**Palabras clave:** Petróleo, España, Marruecos, Canarias, Prospecciones hidrocarburos.

### Abstract

*The Spanish government granted the permission for offshore oil explorations to the East of the coasts of Lanzarote and Fuerteventura in 2012. This authorization raises a potential conflict with Morocco, since a bilateral treaty that fixes the limits of the respective exclusive economic zones of countries in those waters is absent. The response given by the new Moroccan Islamic government allow us to suppose an implied acceptance of the distribution of those waters into equidistant areas.*

**Keywords:** Petroleum, Spain, Morocco, Canary Islands, Oil Explorations.

El nuevo gobierno del Partido Popular, presidido por Mariano Rajoy, anunció a las pocas semanas de su toma de posesión <sup>[1]</sup> su decisión de autorizar tareas de prospección petrolífera en un área marítima situada al Este de Lanzarote y Fuerteventura, entre las costas de ambas islas y la línea media equidistante (imaginaria) que divide este espacio marino entre Canarias y la costa de Marruecos. Esta decisión fue finalmente adoptada por el Consejo de Ministros en el mes de marzo por medio de un Real Decreto <sup>[2]</sup> que “convalidaba expresamente” la medida adoptada hace una década por el gobierno presidido por José M<sup>a</sup> Aznar. En diciembre de 2001 se autorizó por vez primera a la compañía REPSOL <sup>[3]</sup> a realizar investigaciones prospectivas offshore <sup>[4]</sup> sobre las mismas áreas prospectivas definidas en 2012, algunas de ellas a un centenar de kilómetros de la costa marroquí, frente a la ciudad de Tarfaya <sup>[5]</sup>.

Esta decisión provocó en 2001 una rápida protesta formal por parte de Marruecos al considerar que el área prospectiva se encuentra situada en unas aguas cuyo título de soberanía a favor de España no ha sido reconocido formalmente por el gobierno marroquí. Situación que perdura en la actualidad.

Mapa I. Áreas de prospección 2002-2012



Fuente: Abc [6]

El presente artículo tiene por objeto analizar el posible efecto que puede tener en la relación bilateral hispano-marroquí el desarrollo de estas prospecciones petrolíferas en aguas cuya jurisdicción disputan ambos países. Para ello se exponen, a continuación, los antecedentes registrados a lo largo de la pasada década y los intentos de delimitación de espacios marítimos realizados por los dos países, sin lograr resultados. A continuación se analizan los argumentos legales esgrimidos por ambos países en la delimitación de este espacio para comprender la ambigüedad jurídica en que se encuentra. Finalmente, se analiza la decisión tomada por el gobierno español en 2012 en el marco de la relación bilateral que trata de tejer con el nuevo gobierno islamista marroquí surgido de las elecciones de 2011, celebradas tras la reforma constitucional de ese mismo año.

## La concesión de 2002: protesta marroquí y negociación bilateral

Cuando el gobierno español anunció, a comienzos de 2002, su intención de autorizar prospecciones petrolíferas frente a las costas orientales de Canarias se vivía una situación de gran tensión en la relación bilateral hispano-marroquí. Desde que Marruecos rompiera las negociaciones para la renovación del acuerdo pesquero con la UE, las declaraciones cruzadas entre los dos gobiernos habían llegado a provocar una crisis diplomática en octubre de 2001 con la retirada del embajador marroquí en Madrid [7]. Crisis que culminaría con la ocupación del islote Perejil en julio de 2002.

En este contexto, nada más hacerse pública la decisión española sobre las prospecciones, el Ministerio de Comunicación de Marruecos difundió un comunicado de protesta recordando a España “la necesidad de respetar el derecho y los usos internacionales que estipulan la no modificación de los límites marítimos, de manera unilateral, entre países cuyas costas están enfrente o son contiguas” [8]. Declaración que se convirtió en una queja formal a través de la presentación de una Nota Verbal remitida el 31 de enero de 2002 a la Embajada en Rabat pocos días después de la publicación del RD [9].

En este documento [10], Marruecos invitaba al Gobierno español a “suspender” la aplicación del RD. Recordaba sus anteriores protestas contra la determinación unilateral por España de la mediana, y finalmente afirmaba:

“Selon les normes du Droit International coutumier, la délimitation du plateau continental est effectuée par voie d'accord, dans le but de parvenir à une solution équitable. Au cas où les Etats concernés ne parviennent pas à conclure un accord définitif, ils procèdent à des arrangements provisoires de caractère pratique, qui sont sans préjudice de la délimitation finale.

Ainsi, sur le plan procédural, l'accord des deux pays est donc incontournable pour délimiter, à titre définitif ou provisoire, le plateau continental.” [11]

La protesta marroquí ponía en evidencia una obviedad: la ausencia de una frontera marítima reconocida

internacionalmente en el área señalada y la obligación de definirla de común acuerdo por los Estados interesados. No obstante, la ausencia de una frontera marítima definida no constituye una excepción en nuestras relaciones de vecindad, ni es algo que pueda atribuirse exclusivamente a la peculiar relación que mantienen España y Marruecos sobre las cuestiones territoriales. Todavía aún en nuestros días España tiene pendientes de definir diecisiete supuestos de delimitación de espacios marinos con Argelia, Francia, Portugal y también con Marruecos. Con éste país está pendiente la delimitación del mar territorial en el Estrecho de Gibraltar, de la plataforma continental (PC) en el Mar de Alborán y de la PC y la zona económica exclusiva (ZEE) en el Océano Atlántico, entre el Estrecho y la frontera saharauí-marroquí [12].

España ignoró estas protestas y se iniciaron las prospecciones petrolíferas. Entre 2002 y 2004 se realizaron sondeos esperando obtener resultados semejantes a los logrados en aguas marroquíes, donde se habían encontrado señales de petróleo. Pero en 2004 fueron suspendidas en ejecución de una sentencia del Tribunal Supremo que paralizó el proyecto por un defecto de forma al no cumplir determinadas exigencias de la legislación medioambiental [13]. A pesar de que el problema creado era fácilmente enmendable a través de un nuevo Decreto (tal y como se ha hecho en 2012), el ejecutivo de Rodríguez Zapatero prefirió abandonar el proyecto, a la vista de la gran contestación que había despertado entre la sociedad canaria ante el temor del impacto medioambiental que pudiera tener la extracción submarina de petróleo sobre el sector turístico de las islas.

Sin duda, también operó a favor de la paralización de los sondeos, la búsqueda de un acercamiento hacia las autoridades marroquíes. Desde finales de 2002, en el marco de la normalización de las relaciones bilaterales tras el incidente del islote Perejil, los dos países habían puesto en marcha un procedimiento diplomático formal para delimitar los espacios marinos en la fachada atlántica en un área situada al Norte del paralelo 40° 27', esto es, la línea fronteriza entre Marruecos y el Sáhara Occidental, quedando excluidas las aguas de la fachada mediterránea. En enero de 2003 se constituyó un grupo de trabajo bilateral con este objetivo que se reunió en siete ocasiones, de forma alternativa en Marruecos y en España, hasta el otoño de 2004 [14], manteniendo un impulso político que no se vio afectado por el cambio de gobierno en España tras las elecciones de 2004 [15].

En la cuarta reunión, celebrada el 15 de julio de 2003, fue cuando ambas partes acordaron definir, de forma provisional, una línea mediana imaginaria equidistante de ambas costas para delimitar el espacio marítimo comprendido entre Canarias y Marruecos (ver mapa II). Se destacó entonces que el acuerdo tenía un carácter preliminar. Ambas delegaciones acordaron que las negociaciones constituían un "package deal", de modo que ninguno de los acuerdos alcanzados sería definitivo hasta que la totalidad de los mismos fueran finalmente aceptados. Por tanto, el acuerdo alcanzado en este punto carecía de naturaleza jurídica obligatoria para las partes hasta que no fuera formalizado en un acuerdo internacional entre las mismas [16].

### Mapa II. Mar territorial en las costas orientales de Fuerteventura y Lanzarote y línea mediana equidistante



Fuente: Ecologistas en Acción [17]

En el verano de 2005 se crearon expectativas ante la posibilidad de que en la siguiente reunión (prevista para octubre de ese año) se pudiera alcanzar un acuerdo provisional con Marruecos, lo cual dio pie a una serie de preguntas parlamentarias formuladas al Gobierno por el grupo parlamentario de Coalición Canaria. En sus respuestas, el Gobierno español expuso la orientación política perseguida por la negociación así como el alcance

de los compromisos adquiridos. En palabras del Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, el enfoque adoptado en la negociación consistía en:

“profundizar en la cooperación económica bilateral con la máxima certeza y seguridad jurídica. Se trata de conseguir que empresas, agentes económicos españoles y marroquíes, se interesen por las posibilidades económicas que ofrece la cooperación en este espacio de vecindad”

Precisando, a continuación que

“la delimitación de este espacio no persigue el establecimiento de una frontera, sino deslindar responsabilidades, garantizar seguridad jurídica a los operadores económicos y buscar la máxima cooperación y colaboración”<sup>[18]</sup> .

Extremo que volvió a confirmar unos meses después<sup>[19]</sup> . Parecía evidente que el objetivo perseguido era lograr un acuerdo que permitiera la explotación simultánea de los pozos de petróleo y gas que pudieran hallarse a ambos lados de la línea mediana equidistante, aunque no se llegara a formalizar por medio de un tratado.

Pero en el momento de formalizar el acuerdo, el clima de entendimiento en la negociación se había roto por parte marroquí, como queda reflejado en las palabras del ministro Miguel Ángel Moratinos en el Congreso:

“puedo reafirmar el compromiso del Gobierno español de alcanzar un acuerdo de delimitación de los espacios marítimos de las aguas de Canarias con el Reino de Marruecos y, por tanto, en la fachada atlántica, y le puedo señalar que, dado el buen nivel de relaciones que existe entre Marruecos y España, estamos hoy en mejores condiciones de avanzar en la negociación, pero le engañaría si le dijese que va a ser una tarea fácil. Ha habido distintas propuestas, ha habido ya siete reuniones del grupo técnico, va a haber una próxima reunión en el mes de octubre, vamos con la mejor voluntad”

(...) “el Gobierno de España no ha suscrito ningún acuerdo para la delimitación de espacios marítimos de Canarias y no hay previsión de que las próximas conversaciones en curso produzcan resultados que lleven a esos acuerdos (...) las negociaciones en curso no deben llevar necesariamente a corto plazo a esta delimitación porque, como usted sabe bien, es un tema muy sensible; ya se ha tratado en anteriores ocasiones de alcanzar acuerdos y esto no ha sido posible”<sup>[20]</sup> .

A partir de ese momento, la negociación no prosperó por voluntad de la parte marroquí. La octava y última reunión se celebró en Madrid en el Ministerio de Asuntos Exteriores el 10 de octubre de 2005. Conforme al principio de alternancia seguido correspondía a la parte marroquí convocar la siguiente reunión del grupo de trabajo, que no se llegó a celebrar<sup>[21]</sup> .

No hubo más explicaciones sobre la interrupción de estas negociaciones. Ni se ha llegado a explicar si a pesar de no estar formalizado, se llegó a un entendimiento tácito sobre el principio de la equidistancia, como parece confirmar el comportamiento mantenido por los dos Estados en su política de concesión de licencias prospectivas que ha respetado, en ambos casos y de forma escrupulosa, la línea mediana como frontera efectiva de este espacio marino.

## 2. El trazado de la línea mediana equidistante entre las costas canaria y marroquí

El espacio marítimo comprendido entre las costas orientales de Canarias y Marruecos está pendiente de delimitación aún en nuestros días. Aunque se trate, en realidad, de dos espacios distintos (Zona Económica Exclusiva -ZEE- y Plataforma Continental -PC-), en este caso, la delimitación debe realizarse por medio de una línea única<sup>[22]</sup> . El Derecho del Mar establece que esta delimitación no puede hacerse de forma unilateral, sino que requiere el acuerdo de aquellos Estados cuyas aguas se solapan<sup>[23]</sup> . Desde hace décadas, tanto España<sup>[24]</sup> como Marruecos<sup>[25]</sup> establecieron sus respectivas ZEE en 200 MM. Por otra parte, en su legislación interna, ambos países han asumido que la equidistancia se aplicaría como principio de delimitación de los espacios marinos frente a otros Estados, aunque en el caso marroquí se introduzcan reservas significativas primando la “equidad” frente a la “equidistancia”<sup>[26]</sup> . En consecuencia, en el caso de las aguas canarias, no existen circunstancias que lo eximan del procedimiento establecido: la delimitación del espacio marino sólo podrá resolverse definitivamente por medio de un acuerdo bilateral hispano-marroquí que establezca una solución aceptada por ambas partes. Este procedimiento consiste en trazar, de forma provisional, una línea equidistante entre ambas costas y si hubiera recurso por alguna de las partes, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) estudiaría la equidad del resultado, pudiendo modificar total o parcialmente el acuerdo provisional.

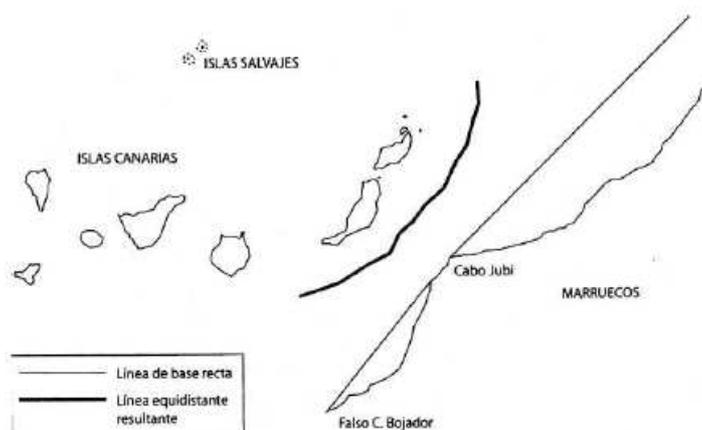
¿Existen razones para modificar la mediana equidistante a favor de Marruecos de manera que su porción de espacio marino frente a Canarias fuera mayor que el que correspondería a España? La posición unánime de la doctrina española es que no: la línea equidistante constituye en sí misma una solución equitativa que no necesita ser corregida [27]. Obviamente, desde el punto de vista marroquí ocurre todo lo contrario [28].

La profesora Orihuela Calatayud ha analizado las razones esgrimidas por Marruecos para modificar la línea mediana equidistante, llegando a la conclusión de que “carecen de fundamento o lo han perdido como consecuencia de la modificación experimentada por el Derecho del Mar” [29]. Uno de los argumentos marroquíes más relevantes es el de la concavidad de la costa entre el Cabo Ohir y el Cabo Juby, puntos entre los que debería trazarse una línea de base recta [30] (ver mapa III), a partir de la cual medir la ZEE. Pero esta solución ha sido desestimada por la práctica y la jurisprudencia internacional en los casos de delimitación de espacios marinos entre Estados situados frente a frente.

Otro argumento es la pretensión marroquí de reducir el espacio marino español en Canarias considerando la gran distancia que existe entre el archipiélago y el territorio continental del Estado al que pertenece. Pero tampoco puede ser éste un argumento a tomar en cuenta dado que las Canarias no pueden ser consideradas “islas interiores” a efectos de delimitación y son ellas mismas, y su proyección marítima, las que provocan la yuxtaposición de espacios objeto de la delimitación. Otros argumentos recurrentes son la existencia de derechos de pesca o la dependencia de las poblaciones de ambos Estados respecto de la explotación de los recursos pesqueros, pero en ambos casos resultan igual de válidos para ambos países. Por último, el argumento a favor de la mayor extensión de la plataforma continental ha quedado fuera de lugar como consecuencia de los cambios operados en las últimas décadas en la configuración jurídica de este espacio [31].

En definitiva, España no ha aceptado nunca los argumentos marroquíes para modificar en su favor la línea equidistante, razón por la cual jamás se ha logrado alcanzar un acuerdo formal entre los dos países. La posición española ha sido firme y coherente a lo largo del tiempo: siempre se ha mostrado partidaria del principio de equidistancia. Así lo hizo en la Tercera Conferencia de NN.UU. sobre Derecho del Mar, así lo refleja la legislación interna [32] y así lo han mantenido los sucesivos gobiernos en sus manifestaciones oficiales defendiendo este principio que cuenta con el refrendo del Tribunal Supremo [33]. Por su parte, Marruecos ha mantenido igual coherencia y firmeza en su posición defendiendo el principio de equidad frente al de equidistancia [34].

### Mapa III. Modificación de la mediana por las líneas de base rectas sobre la costa marroquí



Fuente: Atmane (2007) pág. 121

¿Podría darse la circunstancia de que, dada la situación de bloqueo para alcanzar un acuerdo, Marruecos pudiera recurrir a la Corte Internacional de Justicia para modificar el trazado de la línea mediana equidistante? Aunque tanto España como Marruecos son parte de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ninguno de los dos Estados ha aceptado la competencia de la CIJ respecto de las controversias relacionadas con la delimitación de espacios marinos. No obstante, como ha señalado la profesora Orihuela, aunque sea poco probable, existe la posibilidad de que España pudiera verse demandada ante la Corte en el caso de que Marruecos cambiara de opinión, aceptando los procedimientos jurisdiccionales previstos en la Convención, de manera que España no podría escudarse en la exclusión efectuada y se vería obligada a aceptar la sentencia [35]. Aunque poco probable, dada la debilidad jurídica de los argumentos marroquíes, esa posibilidad existe. Si en el futuro, las expectativas de explotación petrolífera en las aguas canarias se vieran confirmadas, no puede descartarse un cambio en la posición de Marruecos recurriendo, entonces, ante la CIJ.

## Las prospecciones marinas en el contexto de la actual relación bilateral

En tanto que España y Marruecos no alcancen un acuerdo definitivo sobre la delimitación del espacio marino al Este de Canarias, persistirá la inseguridad jurídica sobre esas aguas. Lo cual no ha impedido a ninguno de los dos Estados a autorizar las prospecciones en sus respectivas zonas económicas. No obstante, aunque este contencioso territorial pudiera llegar ante la justicia internacional, el problema que plantea la explotación de petróleo frente a las costas canarias, en su dimensión internacional, es principalmente de orden político.

En el comportamiento seguido por los dos Estados desde que fueron autorizadas las prospecciones ha primado la cautela. El nuevo gobierno marroquí, que tomó posesión en los primeros días de 2012, surge de las elecciones celebradas en el anterior mes de noviembre (las primeras tras la reforma constitucional de 2011), que dieron la victoria al islamista Partido Justicia y Desarrollo (PJD). Por vez primera en la historia de Marruecos, en aplicación de la nueva constitución, este partido ha asumido tanto la Presidencia del Gobierno (Abdelilá Benkiran) como la cartera de Asuntos Exteriores (desempeñada por Saad Eddine Othmani). Se trata de una novedad significativa. Como es bien sabido, hasta la reforma constitucional el rey designaba personalmente las denominadas “carteras de soberanía”, entre las que se encontraba Exteriores, que han pasado a ser desempeñadas por responsables políticos, en función de los resultados electorales. No obstante, la influencia del monarca sobre los asuntos de gobierno sigue siendo elevada, a través fundamentalmente del Gabinete Real, consejo que tras la victoria islamista se ha visto reforzado actuando como un auténtico gobierno en la sombra [36].

Este nuevo gobierno islamista, al inicio de su mandato, y en un contexto político regional donde el comportamiento de los nuevos gobiernos surgidos de las “primaveras árabes” están siendo escrutados con suma atención, reaccionó a la decisión del gobierno español de forma comedida. En una visita oficial a España, el ministro marroquí de Industria (Najib Boulif) declaró que “sólo con acuerdos se puede tratar el tema petrolífero” [37], y cuando el ministro español devolvió la visita, para participar en el VII Foro de cooperación empresarial hispano-marroquí, el asunto no llegó a ser planteado [38]. Esta actitud ha sido mantenida, en líneas generales, por la prensa marroquí [39]. Y el propio rey Mohamed VI no ha llegado a manifestarse sobre la cuestión [40].

Con independencia de estos silencios discretos, el hecho en sí no parece haber afectado a la marcha de las relaciones bilaterales. Aunque se han producido continuos incidentes desde que se constituyeron los nuevos gobiernos en los dos países (especialmente grave ha sido la ocupación de algunos islotes de soberanía española por parte de emigrantes irregulares [41]), no se han transformado en tensiones políticas, como ha puesto de manifiesto la cumbre bilateral celebrada en octubre de 2012 [42]. En este año España se ha convertido en el principal socio comercial de Marruecos desbancando, por vez primera, a Francia (las exportaciones españolas hacia aquel país han crecido en un 22%), y Marruecos se ha convertido en el segundo mercado fuera de Europa para los productos españoles, por detrás de EE.UU. [43].

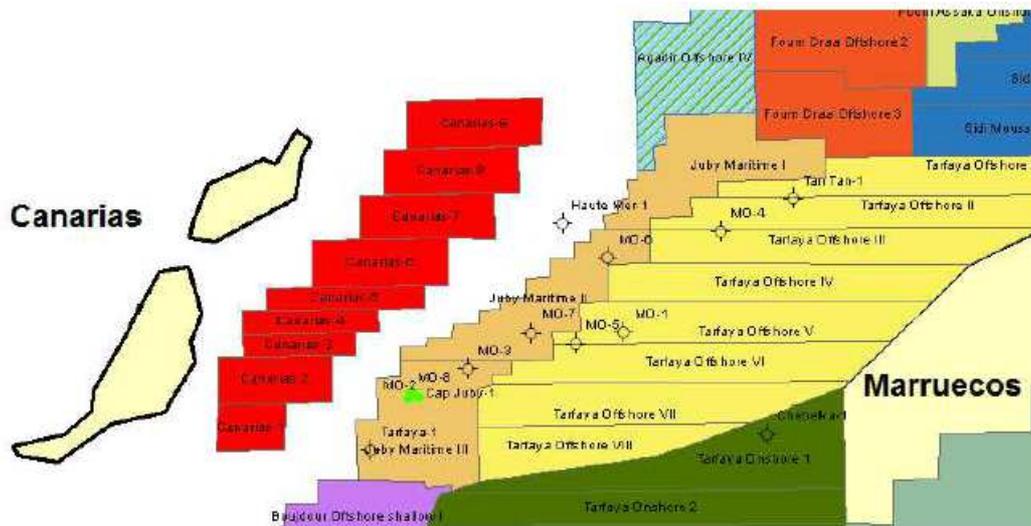
Todo parece indicar que el nuevo gobierno marroquí trata de consolidar su posición política y la apertura democrática auspiciada por la reforma constitucional promoviendo un crecimiento económico que requiere de estabilidad para captar la inversión extranjera que necesita para impulsarlo [44]. Marruecos se ha convertido en el primer país del sur del Mediterráneo con un Estatuto Avanzado en sus relaciones con la UE. Actualmente es la quinta economía africana, con una década de crecimientos anuales sostenidos (en 2012 se prevé que alcance el 5%) y una baja inflación. Está acometiendo, además, grandes proyectos de infraestructuras estratégicas como el AVE Tánger-Casablanca (adjudicado sin licitación a Francia y financiado por éste país y las monarquías del Golfo Pérsico) y la autopista Tánger-Saïdia (frontera con Argelia), ya en funcionamiento [45]. En este objetivo de desarrollar el país, las prospecciones petrolíferas desempeñan un papel importantísimo.

Las expectativas de que Marruecos se convierta en un futuro próximo en país exportador de petróleo son elevadas [46]. En la última década Marruecos ha promovido un plan sistemático de prospecciones de hidrocarburos en todo su territorio, tanto en tierra como en el mar. La reducción de la producción mundial de petróleo, provocada por las crisis militares de Oriente Medio que ha hecho subir los precios, así como la mejora en las técnicas de perforación ha permitido desarrollar estas investigaciones. Desde que en 2003 se crea la Oficina Nacional de Hidrocarburos y Minas (Onhym), los permisos de prospección concedidos por las autoridades marroquíes han pasado de nueve, en 2007, a 124 en 2012, desarrollados por veinticinco compañías petroleras internacionales. Solo en 2009 se hallaron siete nuevos yacimientos y en 2012 son doce los sondeos que han dado resultados positivos, como el campo gasístico descubierto por Repsol en 2009 frente a la costa de Larache (“Anchois-1”) [47]. En el continente son catorce las cuencas onshore que se estarían explorando en la actualidad [48] y más aún en litoral atlántico [49]. En la mayoría de los casos las prospecciones están dando resultados positivos [50].

En todo caso, en lo que afecta al objeto de este artículo, las áreas de todas estas concesiones marroquíes respetan de forma escrupulosa la línea media equidistante (ver mapa IV). Por la vía de los hechos consumados, la actitud de

ambos gobiernos parece dar por buena, aunque sea de forma tácita, esta línea imaginaria como delimitación válida de las zonas económicas de los dos países frente a las costas orientales de Canarias. En lo que respecta a Marruecos, la decisión del gobierno español de autorizar las prospecciones en el subsuelo marino canario es coherente con la posición tradicionalmente defendida por España sobre delimitación de espacios marinos. No caben dudas con respecto a su legalidad internacional y constituye un ejercicio de decisión soberana. El problema que se plantea es, como ya destacábamos, de naturaleza principalmente política, tanto en su dimensión exterior como interna. Frente en el cual el gobierno de Mariano Rajoy está encontrando las mayores dificultades hasta el momento.

#### Mapa IV. Concesiones para la exploración de hidrocarburos en Canarias y Marruecos



Fuente: Petróleo y Gas [51]

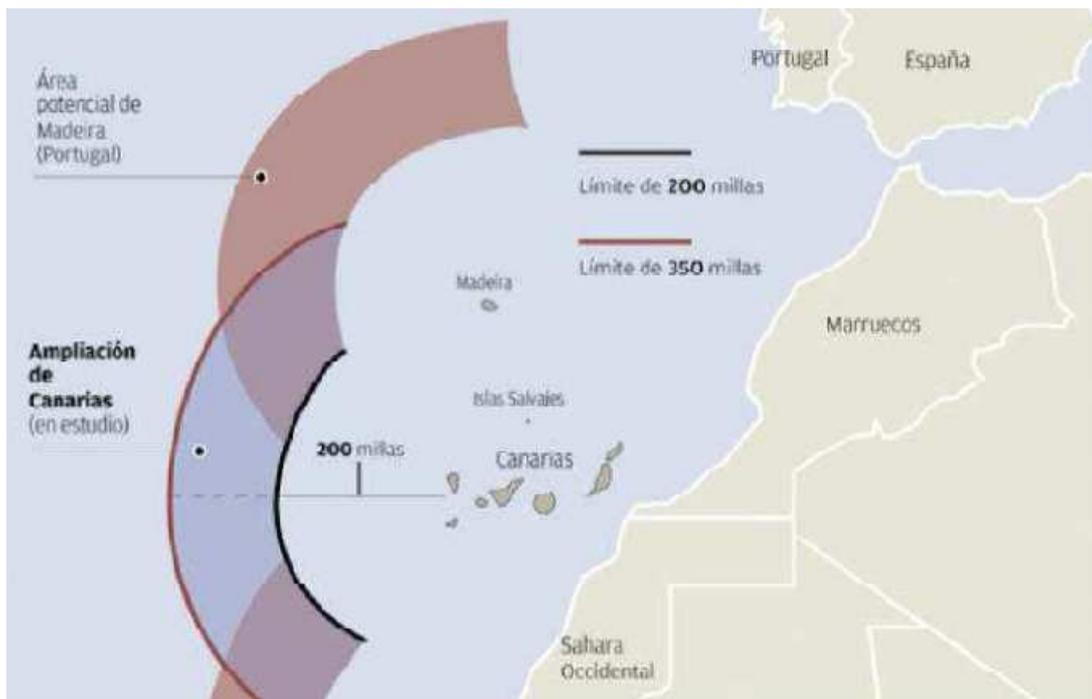
El actual gobierno canario (fruto de un acuerdo entre Coalición Canaria y PSOE, presidido por el líder de CC, Paulino Rivero) ha mostrado su rechazo frontal a las prospecciones petrolíferas [52]. Posición que ha logrado un amplio respaldo social [53]. El principal argumento esgrimido para justificar su oposición es de índole ecológico, ante el temor a que un accidente pueda provocar una marea negra que amenace al sector turístico canario [54]. Pero sin duda, el problema va más allá, y enlaza con una antigua reivindicación del nacionalismo canario sobre las aguas territoriales del archipiélago, o dicho con mayor precisión, sobre la responsabilidad administrativa en su explotación. De hecho, este asunto fue el fundamento de la actual coalición de gobierno. El anterior acuerdo entre el PP y CC, que sostuvo un gobierno de coalición durante las dos últimas legislaturas, quedó roto en octubre de 2010 por decisión del PP después de que CC apoyara los Presupuestos Generales del Estado presentados por el gobierno de Rodríguez Zapatero en el Congreso de los Diputados. En la negociación de ese apoyo, Zapatero ofreció a Coalición Canaria el “reconocimiento de las aguas canarias”, entre otras concesiones [55]. La Ley de Aguas Canarias fue finalmente aprobada poco después de esta negociación [56], sin que su contenido haya modificado la delimitación de los espacios marinos que circundan al archipiélago [57].

La cuestión de las “aguas canarias” es, por tanto, un asunto de la mayor importancia en el ámbito político de la Comunidad Autónoma que trasciende, con mucho, el problema medioambiental que pueden representar las prospecciones petrolíferas. El trasfondo del asunto es la reivindicación que España espera plantear ante Naciones Unidas para ampliar su jurisdicción sobre las aguas al Oeste de Canarias en 150 MM adicionales a las 200 MM que corresponden a la actual ZEE: en total una superficie adicional de 280.000 Km<sup>2</sup> (ver mapa V).

Entre mayo y junio de 2012 se ha realizado una expedición científica sobre esta área (Expedición Amuley) a cargo del buque de investigación oceanográfica de la Armada “Hespérides” [58] con el objetivo de demostrar que se trata de una prolongación submarina del archipiélago canario. Esta iniciativa ya estaba prevista por el anterior gobierno de Rodríguez Zapatero para responder a la iniciativa portuguesa del gobierno socialista de José Sócrates que aspiraba a hacer lo propio respecto de las Islas Madeira, pero fue suspendida como consecuencia del recorte sufrido en el presupuesto del Instituto Geológico y Minero en 2010. Los datos científicos resultantes de la investigación [59] formarán parte de la documentación que el Ministerio de Asuntos Exteriores presentará, antes de mayo de 2014, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, para que sea reconocida su jurisdicción sobre esas aguas, de acuerdo con la Convención de NN.UU. sobre el Derecho del Mar, tal y como ya ocurriera en 2009, cuando se consiguió el reconocimiento de unas superficies de 79.000 km<sup>2</sup> de aguas atlánticas frente a las costas de Galicia, y de 50.000 Km<sup>2</sup> en el mar Cantábrico [60]. Este reconocimiento permitiría la

exploración y explotación de los recursos marinos y del subsuelo, así como la preservación y regulación de los fondos en previsión de posibles vertidos contaminantes en tales áreas.

### Mapa V. Ampliación de la ZEE al Oeste de Canarias



Fuente: La Provincia.es [61]

Las expectativas abiertas con esta exploración y la potencial ampliación de la ZEE han encontrado respuesta en CC, posiblemente decepcionada por los resultados de la Ley de Aguas de 2010. En la ponencia ideológica aprobada en el V Congreso de Coalición Canaria (celebrado en junio de 2012), de marcado carácter nacionalista, se reivindican las “máximas cotas de autogobierno tanto en cuanto a su territorio (terrestre y marítimo) como a la gestión de sus recursos naturales, sus relaciones con terceros países y pueblos vecinos” [62]. A esta ponencia se le añadió una declaración que reivindica la “plena autonomía internacional” de Canarias, que reclama la creación de una “entidad subestatal dentro de la UE” que emprenda una negociación directa con las instituciones europeas para el establecimiento de una circunscripción específica para Canarias en las elecciones al Parlamento Europeo, con “soberanía fiscal” y capacidad de relación directa con otros países [63].

CC aspira a que el gobierno autonómico asuma competencias sobre el mar territorial y la ZEE, que constituyen una competencia exclusiva del Estado. Ni el PP ni el PSOE apoyan estas aspiraciones. En este escenario, la campaña de oposición en contra de las prospecciones petrolíferas constituye un frente sobre el que materializar el giro nacionalista que este partido ha aprobado en su último congreso. Una oposición que se ha extendido al terreno judicial e internacional.

El gobierno canario ha tratado de frenar el RD 547/2012 que autoriza las prospecciones con dos recursos ante el Tribunal Supremo: el primero de ellos por falta de medidas de control ambiental y vulneración de la sentencia de 2004 y el segundo por incumplimiento de la legislación española al haber convalidado los permisos otorgados a Repsol hace once años sin iniciar un nuevo procedimiento de asignación. Sobre el primero de estos recursos el TS se ha manifestado ya en dos ocasiones rechazándolo. El segundo está pendiente de resolución [64].

En el plano internacional ha tenido un papel destacado la audiencia concedida a Paulino Rivero por Mohamed VI durante su visita a Marruecos en abril de 2012 [65]. Aunque el presidente canario no encontrara el respaldo explícito que buscaba, su mera celebración constituye un éxito para su campaña. Particularmente significativa es la actuación del Cabildo de Lanzarote (presidido por CC) que ha creado una “Oficina de Acción Global contra las Prospecciones” cuyo plan de trabajo contempla todo tipo de actuaciones, también en el plano internacional, siendo llamativa la petición de amparo presentada ante Naciones Unidas para pedir la anulación del Real Decreto [66].

La decisión del gobierno español de autorizar las prospecciones submarinas se enfrenta, sin duda, a graves riesgos de seguridad medioambiental que no pueden ser minusvalorados y exigen una celosa vigilancia administrativa en el cumplimiento de todos los requisitos técnicos. Pero ha desencadenado un conflicto interno, posiblemente no previsto, que alimenta un enconado enfrentamiento entre las fuerzas políticas canarias

actualmente mayoritarias (que cuentan con un amplio respaldo social) y el gobierno nacional. Un conflicto que dada la dimensión emocional con que está siendo planteado, y el marco de crisis institucional del Estado Autónomo en el que se desarrolla, reúne elementos suficientes para convertirse en un problema que alimente la fractura interna de nuestra sociedad en unas circunstancias de crisis que está poniendo a prueba las solidaridades básicas y que, llegado el caso, podría acabar teniendo repercusión internacional.

La ausencia de un acuerdo hispano-marroquí debidamente formalizado (no sólo tácito, como hasta ahora) deja abierta la posibilidad de una futura reclamación marroquí en caso de hallarse petróleo siempre que las circunstancias políticas, internas en los dos países pero también internacionales, animaran a las autoridades de Rabat a modificar la postura adoptada por el actual gobierno islamista. Estos giros han sido frecuentes en el pasado en la política marroquí donde el nacionalismo reivindicativo hacia España ha sido utilizado recurrentemente para ocultar problemas internos y para lograr movilizaciones populares en apoyo de una monarquía falta de legitimidad democrática. Y no puede descartarse que tales movimientos puedan repetirse en el futuro. Cabe esperar que la apertura democratizadora se confirme, y el islamismo moderado pueda consolidarse en el poder defendiendo una nueva política donde el pragmatismo orientado a lograr el crecimiento económico constituya una prioridad. En esas circunstancias, el mantenimiento de una relación estable y cooperativa con España puede ser privilegiada marginando, en consecuencia, las crisis cíclicas (algunas artificialmente inducidas) repetidas en las últimas décadas. Marruecos está a las puertas de vivir un gran avance económico, halle o no petróleo, en el que España debe encontrar un papel que desempeñar. Si lo logra, inevitablemente tendrá repercusión sobre las relaciones bilaterales. Pero deberá convivir con la indefinición jurídica actual fruto de unas fronteras sin definir (y no sólo en el mar, recuérdese el caso del islote Perejil) y de un proceso de descolonización en el Sahara bloqueado. Renunciar a iniciar prospecciones marinas hasta que esa ambigüedad desaparezca sería admitir una restricción en su capacidad de decisión que ningún gobierno español estaría dispuesto a aceptar.

[\*] Profesor titular de Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias Políticas. Universidad de Santiago de Compostela. Titular del Módulo Jean Monnet Política Exterior de la Unión Europea. Profesor del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (Ministerio de Defensa – UNED).

Este trabajo ha sido realizado en el marco de los Proyectos de Investigación “La cooperación internacional para prevenir y combatir las actividades ilícitas en el mar. Intereses para España” (DER2009-11946). Ministerio de Ciencia e Innovación, DG de Programas y Transferencia de Conocimiento. Plan Nacional de I + D + I (2008-2011) y “Protección de los intereses colectivos en el Derecho del mar y cooperación internacional. Repercusiones para Galicia” (INCITE09PXIB202112PR), financiado por la Xunta de Galicia.

[1] “Comparecencia del señor ministro de Industria, Energía y Turismo (Soria López), para informar sobre las líneas generales de la política de su departamento”. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: *Diario de Sesiones. Comisiones: Industria, energía y turismo*. (31.01.2012) X Legislatura, nº 30, pp.35-36.

[2] Real Decreto 547/2012, de 16 de marzo (BOE del 21.3.2012). “El gobierno autoriza a Repsol las prospecciones petrolíferas en Canarias”, *El País* (16.3.2012).

[3] Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre (BOE del 23.1.2001). La concesión se realizó a un consorcio (RIPSA) integrado por REPSOL (50%), la australiana Woodside (30%) y la alemana RWE (20%), que ha vuelto a recibir la autorización en 2012.

[4] En su sentido literal: “en el mar, alejado de la costa”.

[5] Se trata de nueve áreas de exploración, denominadas todas ellas con nombres de frutas. El proceso prospectivo se iniciará en las áreas 5 (Sandía) y 6 (Plátano), las que mejores perspectivas ofrecen, sobre una superficie de 6.100 Km<sup>2</sup> situada a un mínimo de 61 km de la costa de Fuerteventura y a una profundidad de entre 3.000 y 3.500 m (unos 900 de lámina de agua y otros 2.000 m de subsuelo marino). “Repsol apuesta por el petróleo de Canarias”, *El Mundo* (26.5.2012).

[6] *Abc* (2.4.2012) (disponible en [www.abc.es/20120317/economia/abcp-gobierno-autoriza-busqueda-petroleo-20120317.html](http://www.abc.es/20120317/economia/abcp-gobierno-autoriza-busqueda-petroleo-20120317.html)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[7] Sobre el clima de tensión vivido en aquellos meses *vid.* CEMBRERO, Ignacio (2006): *Vecinos alejados*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, pp.20-27 (el autor no trata el incidente sobre las prospecciones).

[8] “Marruecos protesta por las concesiones petroleras a Repsol en aguas canarias”, *El País* (28.12.2001).

[9] “Marruecos protesta por una prospección petrolífera en aguas de Canarias”, *Abc* (1.2.2002).

[10] Sobre el contenido literal de la protesta existen ciertas discrepancias. Las referencias bibliográficas a esa Nota Verbal suelen asignarle unos términos (entrecorridos) sumamente duros: acto “unilateral”, “discutible”, “hostil”, “inaceptable”, “contestable” e “inamistoso”. No obstante, el texto de la nota de protesta presentada ante las autoridades españolas no reflejaba ese tono, pese a su contundencia. La disparidad en los textos se debe a que la

noticia aparecida en la prensa el 1 de febrero de 2002 se hacía eco del despacho del Ministerio de Asuntos Extranjeros distribuido el día anterior por la agencia oficial marroquí de noticias MAP, y, especialmente, por el semanario *La Vérité* (en su edición del 1.2.02) que por aquellas fechas mantenía una activa campaña antiespañola (recuérdense los momentos de tensión vividos en la relación bilateral durante aquellos meses). Sobre la disparidad en los textos de la NV *vid.*: “Diferentes versiones en Rabat sobre la protesta oficial”, *Abc* (2.2.2002).

[11] El texto de la Nota Verbal está reproducido en RUIZ MIGUEL, Carlos (2004): “Las fronteras marítimas hispano-marroquíes desde el Derecho Internacional”, *En Letra Impresa* nº 302 (disponible en [www.gees.org/articulos/las\\_fronteras\\_maritimas\\_hispano\\_marroquies\\_desde\\_el\\_derecho\\_internacional\\_941](http://www.gees.org/articulos/las_fronteras_maritimas_hispano_marroquies_desde_el_derecho_internacional_941)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[12] Con Francia está pendiente la delimitación del mar territorial y la PC en el Mediterráneo y de la ZEE en el Cantábrico. Con Portugal está pendiente de trazado la delimitación de la PC y de la ZEE en las desembocaduras del Miño y el Guadiana, así como su equivalente entre Canarias y Madeira. Con Argelia está pendiente la delimitación de la PC. A estos supuestos se podrían añadir el trazado de las Zonas de Protección Ecológica con Francia e Italia. ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza (2012): “España y el arreglo de controversias en materia de delimitación de espacios marinos”, en JORGE URBINA, Jorge / PONTE IGLESIAS, M<sup>a</sup> Teresa (coords.): *Protección de intereses colectivos en el Derecho del Mar y cooperación internacional*, Madrid, Iustel, p.282.

[13] Sentencia de la Sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (TS), del 24 de febrero de 2004, por la que se resuelve el recurso presentado por el Cabildo Insular de Lanzarote y por la Agrupación Insular del Partido Socialista Canario de Lanzarote. La sentencia anulaba parcialmente el RD 1462/2001. El TS consideraba que REPSOL debía de haber acompañado su solicitud (y la Administración exigido) un proyecto en el que constaran “las medidas de seguridad a adoptar en la perforación de los sondeos para evitar daños a la seguridad de las vidas humanas y del medio ambiente”. Informe de la Asesoría Jurídica de la S.E. de Energía, Ministerio de Economía (27.5.2004) (disponible en [http://canariasdicenoarepsol.com/expediente\\_repsol/8\\_004060\\_1\\_INFORME\\_ABOGACIA\\_ESTADO.pdf](http://canariasdicenoarepsol.com/expediente_repsol/8_004060_1_INFORME_ABOGACIA_ESTADO.pdf)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[14] Las delegaciones española y marroquí, presididas por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales del MAE (Germán Bejarano), y por el embajador director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación de Marruecos (señor don Ali El Mhamdi), estaban compuestas por representantes de los departamentos de Asuntos Exteriores, Defensa, Marina Mercante, Pesca, Medio Ambiente y Energía y Minas. Comunicados de la Oficina de Información Diplomática de 30.4.2003, 16.7.2003, 16.10.2003. *Revista de Actividades, Textos y Documentos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación* (RATDMAEC), 2003.

[15] *Vid.* los comunicados conjuntos de las Reuniones de Alto Nivel (RAM) hispano-marroquíes celebradas en Marrakech (9.12.2003) y Madrid (9.6.2004) (RATDMAEC): “Con respecto al grupo de delimitación de espacios marítimos en la fachada atlántica, ambas partes han reafirmado su compromiso de trabajar en busca de soluciones mutuamente ventajosas, con el fin de suscribir un acuerdo sobre arreglos provisionales respecto a la delimitación y a la cooperación en la región concernida, tal y como se contempló en la VII RAN celebrada los días 8 y 9 de diciembre de 2003”.

[16] El documento insistía: “hasta la fecha, no se ha procedido al trazado de las coordenadas de la citada línea mediana Dichas coordenadas deberán, además, ser aceptadas por ambas partes”. Contestación del Gobierno a la pregunta del diputado Paulino Rivero Baute, del Grupo Coalición Canaria, sobre los motivos por los que no se informó al Gobierno de Canarias de que en la séptima reunión del grupo hispano-marroquí, que tuvo lugar el día 26.10.2004, ambas partes acordaron la definición de la línea mediana provisional entre las aguas de Canarias y Marruecos. *Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG)* núm. 284 (31.10.2005).

[17] La línea de puntos corresponde con la línea de base recta a partir de la cual se realizan las mediciones. La línea negra representa el límite del mar territorial (12 millas marinas). La línea roja discontinua representa la línea mediana equidistante (disponible en [www.slideshare.net/pijamaverde/presentacin-prospecciones-petrolferas-de-repsol-en-canarias-2012-informacin-para-el-debate](http://www.slideshare.net/pijamaverde/presentacin-prospecciones-petrolferas-de-repsol-en-canarias-2012-informacin-para-el-debate)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[18] Comparecencia del Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ante el pleno del Senado, para responder a la pregunta de José Mendoza Cabrera, del Grupo Coalición Canaria, sobre la fase en la que se encuentran las negociaciones, en el marco del grupo de trabajo hispano-marroquí sobre delimitación de espacios marítimos entre el Reino de Marruecos y el archipiélago canario. *BOCG* núm. 38 (27.4.2005).

[19] “(...) el grupo sigue trabajando, que el objetivo no persigue establecer una frontera sino una colaboración económica (...)”. Comparecencia del Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ante el pleno del Congreso, para responder a la pregunta de Paulino Rivero Baute, del Grupo Coalición Canaria, sobre si es cierto que, como se indica en el Informe de Cumplimiento de los compromisos parlamentarios del segundo periodo de sesiones elaborado por su Gobierno, en la séptima reunión del grupo hispano-marroquí, que tuvo lugar el 26 de octubre de 2004, ambas partes acordaron la definición de la línea mediana provisional entre las aguas de Canarias y Marruecos. *BOCG* núm. 99 (22. 6.2005).

[20] Comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, ante el Pleno del Congreso, para responder a la pregunta de Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Coalición Canaria-Nueva Canarias, sobre cuáles son los acuerdos que España suscribirá en breve para establecer la mediana con la República de Portugal y el Reino de Marruecos en la zona de Canarias. *BOCG* núm. 112 (21.9.2005).

[21] Comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, ante el Pleno del Senado, para responder a la pregunta del senador Ricardo Melchor Navarro, del Grupo Coalición Canaria, sobre las reuniones del grupo de trabajo hispano-marroquí de delimitación de espacios marítimos de la fachada atlántica, especialmente en lo que concierne a la fijación de la mediana con el archipiélago canario. *BOCG* núm. 119 (25.4.2007).

[22] Dado que la distancia que separa ambas costas es superior a 24 millas marinas (MM): 53 en el caso de Fuerteventura y 61 en el caso de Lanzarote.

[23] Artículo 6 de la Convención de Ginebra sobre la Plataforma Continental (1958): "A falta de acuerdo, y salvo que circunstancias especiales justifiquen otra delimitación, ésta se determinará por la línea media cuyos puntos sean todos equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base, desde donde se mide la extensión del mar territorial de cada Estado".

[24] Ley 15/1978, de 20 de febrero (*BOE* nº 46/1978, de 23 de febrero). En su artículo primero esta Ley establece que la ZEE "se extiende desde el límite exterior del mar territorial español hasta una distancia de doscientas millas náuticas contadas a partir de las líneas de base desde las que se mide la anchura de aquel, el Estado español ejerce derechos de soberanía a los fines de la exploración y explotación de los recursos naturales...". El artículo añade: "En el caso de los archipiélagos, el límite exterior de la zona económica se medirá a partir de las líneas de base rectas que unan los puntos extremos de las islas e islotes que respectivamente los componen, de manera que el perímetro resultante siga la configuración general de cada archipiélago". En el artículo segundo, relativo a la delimitación respecto de las zonas de otros países, la Ley reitera que "en el caso de los archipiélagos, se calculará la línea media o equidistante, a partir del perímetro archipelágico trazado de conformidad con el artículo primero, párrafo uno *in fine*". En consecuencia, en contra de las versiones difundidas desde determinadas plataformas del nacionalismo canario, no cabe duda de que la ZEE española en las costas de las Islas Canarias se extiende, salvo lo que dispongan en su momento los necesarios acuerdos de delimitación con terceros países, hasta 200 millas medidas desde las líneas de base del mar territorial. LACLETA, José Manuel (2005): *Las aguas del archipiélago canario en el Derecho Internacional del mar actualmente vigente*, R.I. Elcano, (DT nº 31/2005) (disponible en <http://ribei.org/914/1/DT-031-2005.pdf>) [consulta: 10 de octubre de 2012]. Sobre los argumentos nacionalistas *vid.* MORENO CASTILLA (2012): "¿Y ahora qué, Paulino?", *El Día.es* (19.6.12) (disponible en [www.eldia.es/2012-06-19/criterios/4--ahora-que-Paulino.htm](http://www.eldia.es/2012-06-19/criterios/4--ahora-que-Paulino.htm)) [consulta: 10 de octubre de 2012]

[25] Dahir nº 1-81-178 de 1981. Dahir relativo a la ley número 1-73-211, de 2.3.1973, sobre límites de las aguas territoriales, desarrollado por el Decreto número 2.75.311, de 21 de julio de 1975, sobre las líneas que cierran bahías en las costas de Marruecos y las coordenadas geográficas del límite de las aguas territoriales y de la zona de pesca exclusiva de Marruecos (LACLETA, 2005).

[26] En realidad existen diferencias importantes en las normas de cada país. Mientras la Ley española sólo exceptúa de ese principio "lo que se disponga en tratados internacionales", el Dahir subordina la aplicación de la equidistancia a "las circunstancias particulares de orden geográfico o geomorfológico", en las que, "teniendo en cuenta todos los factores pertinentes y de conformidad con los principios equitativos consagrados por el derecho internacional", la delimitación se hará por acuerdo bilateral (LACLETA, 2005).

[27] Entre otros: ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza (1989): *España y la delimitación de sus espacios marinos*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 220-225. CASADO RAIGÓN, Rafael / GUTIÉRREZ CASTILLO, Víctor L. (2002): "Marruecos y España. La delimitación de sus espacios marítimos", en: MARIÑO, F. (ed.): *El Derecho internacional en los albores del siglo XXI. Homenaje al profesor Juan Manuel Castro-Rial*, Madrid, Trotta, pp.103-105; GUTIÉRREZ CASTILLO, Víctor L. (2004): *España y sus fronteras en el mar*. Madrid, Dykinson, pp. 276-280; RÚIZ MIGUEL (2004); ESPÓSITO, Carlos (2005): "Sobre el establecimiento de una línea mediana como límite marítimo provisional entre España y Marruecos frente a las costas de las Islas Canarias", *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid* nº13, pp. 91-107; GUTIÉRREZ CASTILLO, Víctor L. (2009): *El Magreb y sus fronteras en el mar*, Barcelona, Huygens, pp.216-219.

[28] La exposición actualizada de los argumentos marroquíes en ATMANE, Tarik (2007): *España y Marruecos frente al Derecho del mar*, A Coruña, Netbiblo, pp. 116-117 y 121-125.

[29] ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza (2007): "La delimitación de los espacios marinos españoles", SOBRINO HEREDIA, José Manuel (coord.): *Mares y océanos en un mundo en cambio*. XXI Jornadas de la AEPDIRI 2005, Valencia, Tirant lo Blanch, p.66.

[30] Las líneas de base sirven para delimitar la extensión de los distintos espacios marítimos de un Estado costero (el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental). En el caso de costas

muy accidentadas, el mar territorial puede medirse de acuerdo a las llamadas líneas de base rectas que unen diversos puntos del continente y de las islas e islotes cercanos al mismo. Estas líneas no siguen la línea de la costa sino la dirección general de ella.

[31] ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza (2007), p.66, nota 59.

[32] Ley 15/78, *vid. supra* nota 25.

[33] En la sentencia del TS de 2004 antes mencionada (*Vid. supra* nota 14), el fundamento jurídico 7º consideraba expresamente que las concesiones otorgadas se encontraban en aguas españolas.

[34] En los trabajos de la Tercera Conferencia de NN.UU. sobre el Derecho del Mar, Marruecos defendió muy activamente la oposición al criterio de aplicar la regla de la equidistancia en caso de falta de acuerdo. ATMANE (2007), pp. 116-117.

[35] España no podría apelar a la exclusión efectuada sobre la base del artículo 298 de la Convención "dada la posición mantenida por la propia CIJ respecto de la independencia de las vías utilizadas para aceptar la competencia de la CIJ". ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza (2012), p.285.

[36] Como ejemplo ilustrativo cabe señalar la incorporación al Consejo de Taieb Fassi Fihri, antiguo ministro de Asuntos Exteriores. En estos primeros meses del gobierno islamista está teniendo lugar una sutil pugna entre el ejecutivo y el monarca del que no escapan los temas de política exterior como se desprende de la entrevista concedida por Benkiran al diario *El País* (20.5.2012): "El día que Argelia quiera, la cuestión del Sáhara se resolverá".

[37] "Marruecos pide concertación con España sobre las prospecciones petrolíferas en aguas canarias", RTVE/EFE (22.03.2012) (disponible en [www.rtve.es/noticias/20120322/marruecos-pide-concertacion-espana-sobre-prospecciones-petroliferas-aguas-canarias/509452.shtml](http://www.rtve.es/noticias/20120322/marruecos-pide-concertacion-espana-sobre-prospecciones-petroliferas-aguas-canarias/509452.shtml)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[38] El ministro declaró no haber encontrado "la más mínima expresión y ningún indicio respecto a ningún tipo de malestar" por parte del gobierno de Rabat. "Soria niega recelos en Marruecos por los sondeos". *La Provincia.es* (22.6.2012) (disponible en [www.laprovincia.es/canarias/2012/06/22/soria-niega-recelos-marruecos-sondeos/465319.html](http://www.laprovincia.es/canarias/2012/06/22/soria-niega-recelos-marruecos-sondeos/465319.html)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[39] "Le pétrole de la discorde", *Maghress* (26.3.2012) (disponible en [www.maghress.com/fr/albayane/12356](http://www.maghress.com/fr/albayane/12356)); "Le pétrole au cœur d'une polémique", *Yabiladi* (27.03.2012) (disponible en [www.yabiladi.com/articles/details/9634/maroc-espagne-petrole-coeur-d-une-polemique.html](http://www.yabiladi.com/articles/details/9634/maroc-espagne-petrole-coeur-d-une-polemique.html)); "Un litige pétrolier se profile à l'horizon", *Marrakech* (28.3.2012) (disponible en [www.emarrakech.info/Maroc-Espagne-Un-litige-petrolier-se-profile-a-l-horizon\\_a60582.html](http://www.emarrakech.info/Maroc-Espagne-Un-litige-petrolier-se-profile-a-l-horizon_a60582.html)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[40] En la audiencia concedida al presidente del gobierno canario, Mohamed VI se limitó a escuchar las preocupaciones de Paulino Rivero por los daños medioambientales que pudiera generar la explotación de petróleo y su impacto en el sector turístico desmintiendo el descubrimiento de petróleo en la región, hasta el momento: "rien ne permet de spéculer sur une éventuelle existence de pétrole dans cette région!". *Vid.* "Le Roi MVI dément une découverte de pétrole au large des Canaries"

(disponible en <http://hespress.com/politique/51554.html>) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[41] "España y Marruecos desalojan a los inmigrantes de Isla de Tierra" *El País* (4.9.2012).

[42] "España-Marruecos: La buena racha económica aleja los nubarrones políticos", *El País* (2.10.2012); "Rajoy y 7 ministros van a la primera cita de alto nivel con Marruecos en 4 años", *El Mundo* (3.10.2012).

[43] La inversión directa española también se ha incrementado como consecuencia de la adjudicación de la primera planta solar de Marruecos al consorcio hispano-saudí Acciona/Acwa por un importe de 500 mill €. Se espera también que la empresa Abengoa se haga con el contrato de la desaladora de Agadir (100 mill €).

[44] Marruecos ocupa el primer puesto en la clasificación mundial de países que mayor número de reformas ha emprendido para facilitar el clima de negocios. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO / BANCO MUNDIAL (2012): *Doing Business 2012: Haciendo negocios en un mundo más transparente*, Washington, Banco Mundial, p.13 (disponible en [http://espanol.doingbusiness.org/~/\\_/media/FPDKM/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/Foreign/DB12-Spanish.pdf](http://espanol.doingbusiness.org/~/_/media/FPDKM/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/Foreign/DB12-Spanish.pdf)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[45] "Sarkozy y Mohamed VI inauguran en Tánger el arranque del AVE marroquí", *El País* (29.9.2011); NADAL, M.: "La 'Rocade méditerranéenne'", *El País* (4.10.2012).

[46] El ministro de Industria marroquí, declaró en Tánger el pasado 17 de abril que "Marruecos será un país productor y exportador de petróleo y gas", pudiendo llegar a convertirse en el segundo productor de África y el sexto del mundo. "Marruecos, ¿futura monarquía petrolera?", *La Provincia.es* (18.4.2012) (disponible en [www.laprovincia.es/canarias/2012/04/18/marruecos-futura-monarquia-petrolera/452099.html](http://www.laprovincia.es/canarias/2012/04/18/marruecos-futura-monarquia-petrolera/452099.html)) [consulta: 10 de

octubre de 2012].

[47] Repsol participa con un 36% en el consorcio encargado de investigar esta zona. "Repsol descubre gas en aguas de Marruecos" (disponible en [www.repsol.com/es\\_es/corporacion/prensa/notas-de-prensa/ultimas-notas/descubrimiento\\_gas\\_aguas\\_marruecos.aspx](http://www.repsol.com/es_es/corporacion/prensa/notas-de-prensa/ultimas-notas/descubrimiento_gas_aguas_marruecos.aspx)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[48] Bas Draa, Errachidia, Essaouira Haha, Doukkala Abda, Gharb, Ghercif, Haouz Tadla, High Plateau, Mesorif, Missouri, Prerif Beni Znasse, Souss y Tarfaya Legwira. Igualmente está en construcción un primer gasoducto que unirá Kenitra con la cuenca del Sebou. *Vid. supra* nota 47.

[49] Se trata de las cuencas de Larache, Essaouira, Agadir y Tarfaya-Lagwira. Esta última comprende tanto la parte de Tarfaya a Tan-Tan, como la zona de Layoune hasta Dahkla. *Vid. supra* nota 47.

[50] En el bloque prospectivo frente a Tarfaya (y Fuerteventura), concedido a la empresa Tangiers Petroleum, la estimación de recursos es de 867 millones de barriles, que podrían llegar a 5000 mill. En Mazagan las expectativas son igualmente elevadas. "Selon Pura Vida le gisement de Mazagan contiendrait 3,2 milliards de barils de pétrole" (Pura Vida es una compañía petrolífera australiana), *PanoramaMaroc* (9.5.2012) (disponible en [www.panoramamaroc.ma/fr/maroc-selon-pura-vida-le-gisement-de-mazagan-contiendrait-32-milliards-de-barils-de-petrole/](http://www.panoramamaroc.ma/fr/maroc-selon-pura-vida-le-gisement-de-mazagan-contiendrait-32-milliards-de-barils-de-petrole/)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[51] "Exploración Petrolera *offshore* Canarias" (3.4.2012) (disponible en [www.petroleoygas.es/?p=300](http://www.petroleoygas.es/?p=300)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[52] Rivero se comprometió en el parlamento canario a realizar "todas las acciones que sean necesarias" para paralizar el proyecto. "Rivero alerta de que las prospecciones podrían llegar a 10 kilómetros de la Canarias", *El Mundo* (21.3.2012).

[53] El rechazo a la medida gubernamental es muy amplio: gobierno canario, cabildos de Lanzarote y Fuerteventura, así como otras fuerzas políticas de izquierda y nacionalistas junto con grupos y plataformas ecologistas. "El Gobierno de Canarias y Greenpeace, contra las prospecciones de crudo", RTVE (19.3.2012) ([www.rtve.es/alacarta/videos/noticias-24-horas/gobierno-canarias-greenpeace-contra-prospecciones-crudo/1353164/](http://www.rtve.es/alacarta/videos/noticias-24-horas/gobierno-canarias-greenpeace-contra-prospecciones-crudo/1353164/)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[54] Las prospecciones no afectan a la Zona Marina Especialmente Sensible (ZMES) que posee Canarias desde julio de 2005 (Resolución MEPC.134 (53) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional). Las medidas de protección, establecidas por el Comité de Seguridad Marítima de esa misma organización en mayo de 2.006, están referidas a un área marítima limitada exteriormente por la línea poligonal que une los extremos del límite exterior del mar territorial (12 MM) que rodea el archipiélago canario, comprendiendo unos 30.000 Km<sup>2</sup> de superficie, y los más de 1.500 km del litoral de las islas. Estas medidas de prevención establecen tres normas: las zonas restringidas a la navegación, las rutas obligatorias de navegación, y un sistema de notificación de entrada y salida de la ZMES para todos los buques que transporten hidrocarburos. La intención es reducir el riesgo de accidentes así como el de evacuación de residuos u otros vertidos en alta mar. Para ello cuenta con un sistema de vigilancia aérea y por satélites, a través de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA). CAPITANÍA MARTÍTIMA EN LAS PALMAS (2010). *Zona Marítima Especialmente Sensible de Canarias*. DG de la Marina Mercante, SE de Transportes, Ministerio de Fomento (disponible en [www.seap.minhap.gob.es/dms/es/ministerio/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/canarias/actualidad/notas\\_de\\_prensa/notas/2010/Mayo/2010\\_05\\_27/parrafo/00/ZMES-DOSSIER.pdf](http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones/canarias/actualidad/notas_de_prensa/notas/2010/Mayo/2010_05_27/parrafo/00/ZMES-DOSSIER.pdf)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[55] En palabras de Rivero, se habían logrado "objetivos que no se habían conseguido a lo largo de la historia". "Zapatero cede ante Rivero en el espinoso tema de las aguas de Canarias", *Diario Crítico* (18.10.2010) (disponible en [www.diariocritico.com/2010/Octubre/.../pacto-rivero-zapatero.html](http://www.diariocritico.com/2010/Octubre/.../pacto-rivero-zapatero.html)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[56] Ley 44/2010, de 30 de diciembre, de aguas canarias (*BOE* del 31.12.2010).

[57] En su disposición adicional única "Respeto al Derecho Internacional", la Ley establece: "El trazado del contorno perimetral no alterará la delimitación de los espacios marítimos de las Islas Canarias tal y como están establecidos por el ordenamiento jurídico español en virtud del Derecho Internacional vigente". En el caso que nos ocupa, el trazado de la línea de base recta entre las islas de Fuerteventura y Lanzarote fue establecida por el Decreto 627/1976, de 5 de marzo (*BOE* del 30.3.1976). En consecuencia, como señala Navarro Marchante "no se acierta a comprender qué objetivo real pretende la nueva Ley puesto que en nada altera el régimen jurídico de los distintos espacios marítimos en torno a Canarias que ya había antes de la Ley de 2010", NAVARRO MARCHANTE, Vicente J. (2011): "Problemática jurídica sobre la delimitación de los espacios marítimos del archipiélago canario (a propósito de la Ley 44/2010)". *Revista de Derecho Político* nº 80 (enero-abril), p. 176. Esta interpretación "literal" de la Ley es rechazada por la profesora Orihuela al ser "carente de sentido" y "no reflejar la intención del legislador" pero en su opinión, no está claro si la Ley llega a derogar el trazado de las líneas de base recta fijadas por el Decreto de 1976. ORIHUELA, E. (2011) "La delimitación de los espacios marinos en los archipiélagos de Estado. Reflexiones a la luz de la Ley 44/2010, de 30 de diciembre de aguas canarias". *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* nº 21, p. 18 (disponible en [www.reei.org/index.php/revista/num21/articulos/efectos-juridicos-directrices-comision-europea-materia-ayudas-estado](http://www.reei.org/index.php/revista/num21/articulos/efectos-juridicos-directrices-comision-europea-materia-ayudas-estado)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[58] La Expedición Amuley estaba integrada por científicos del Instituto Geológico y Minero de España, del Instituto Español de Oceanografía, del CSIC y del Instituto Hidrográfico de la Marina. El Hespérides realizó, entre mayo y junio de 2012, una exploración de la plataforma continental al Oeste del archipiélago canario, sobre una

extensión de más de 140.000 Km

[59] En la nota de prensa difundida por el Ministerio de Defensa se manifestaba satisfacción por los resultados logrados en la exploración que registran potenciales yacimientos de recursos energéticos y minerales. *Vid. supra* nota 58.

[60] "Expedición de la Armada para demostrar ante la ONU que las aguas territoriales canarias son 150 millas más extensas", *El Confidencial Digital* (17.5.2012) ([www.elconfidencialdigital.com/defensa/imprimirNoticia?id=bbc...](http://www.elconfidencialdigital.com/defensa/imprimirNoticia?id=bbc...)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[61] "Canarias crece bajo el mar", *La Provincia.es* (24.6.2012) (disponible en [www.laprovincia.es/servicios/lupa/lupa.jsp?pldFoto=2365305&pRef=2012062400\\_3\\_465651\\_\\_Canarias-Canarias-crece-bajo](http://www.laprovincia.es/servicios/lupa/lupa.jsp?pldFoto=2365305&pRef=2012062400_3_465651__Canarias-Canarias-crece-bajo)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[62] V Congreso de Coalición Canaria, Ponencia Ideológica: "Hacia la construcción nacional canaria" (junio 2012), p.10 (disponible en [www.coalicioncanaria.org/uploads/congreso/pon\\_501c34f3\\_CC5CN\\_Ponencia\\_1\\_Ideologica.pdf](http://www.coalicioncanaria.org/uploads/congreso/pon_501c34f3_CC5CN_Ponencia_1_Ideologica.pdf)). [consulta: 10 de octubre de 2012].

[63] "V Congreso Coalición Canaria: los delegados rechazan 140 de las 578 enmiendas", *Diario de Avisos.com* (18.6.2012) (disponible en [www.diariodeavisos.com/2012/06/18/actualidad/los-delegados-rechazan-140-de-las-578-enmiendas/](http://www.diariodeavisos.com/2012/06/18/actualidad/los-delegados-rechazan-140-de-las-578-enmiendas/)) [consulta: 10 de octubre de 2012].

[64] "El Supremo avala la búsqueda de petróleo de Repsol en Canarias", *Expansión* (20.08.2012).

[65] "Órdago de Rivero, que propone relaciones bilaterales con el Gobierno de Rabat", *Abc* (13.4.2012); "Marruecos niega haber hallado petróleo en la zona limítrofe donde 'pinchará' España", *El Mundo* (13.4.2012).

[66] Plan de Acción Global contra las Prospecciones Petrolíferas (11.10.2012). Hasta el momento, han sido presentadas dos quejas ante la Unión Europea, que se suman a las dos presentadas por el Gobierno de Canarias y a las dos presentadas por el Cabildo de Fuerteventura. También se han incorporado enmiendas al texto del Reglamento que pretende regular las explotaciones petrolíferas en los mares de las aguas comunitarias. Otra de las acciones en estudio es demandar a España ante el Tribunal de Justicia Europeo. (disponible en [www.cabildodelanzarote.com/tema.asp?idTema=17&sec=Noticias&idCont=10185](http://www.cabildodelanzarote.com/tema.asp?idTema=17&sec=Noticias&idCont=10185)) [consulta: 13 de octubre de 2012]. *Vid.* "El ejecutivo canario 'expatría' su rechazo a las prospecciones", *Abc* (10.10.2012).